

ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Pilar Labadía Moreno (DNI 72.993.888-F).
2. Ana Pilar Vicente Moreno (DNI 29.096.951-L).
3. Susana Nuño Esteban (DNI 73.008.072-T).
4. Mercedes Nogués Arrondo (DNI 73.067.385-L).
5. María Sagrario García Monforte (DNI 17.732.362-Y).
6. Cristina Pérez Arasanz (DNI 25.191.777-S).
7. Susana Ortigosa Antón (DNI 25.164.361-S).
8. Nuria Buenacasa Cochi (DNI 73.086.959-C).
9. Sara Calonge Gil (DNI 25.191.157-Q).
10. Beatriz Ruiz Vera (DNI 25.191.946-T).
11. Elena López Arrudi (DNI 18.000.517-G).
12. Vanessa García Valls (DNI 39.433.291-K).
13. Julia Edith Luna Sierra (DNI 46.485.775-S).
14. M.ª José Labesa Laso (DNI 72.967.853-P).
15. M.ª Nuria Santaliestra Poyano (DNI 25.451.358-H).
16. Belén Mesa Ramírez (DNI 76.923.260-J).
17. Beatriz Escosa Luque (DNI 73.261.625-R).
18. Silvia Casale Ajenjo (DNI 25.480.921-A).
19. Begoña Grima Artal (DNI 17.753.917-X).
20. Ana Teresa Motos Garcés del Garro (DNI 72.968.315-X).
21. Yaiza Motos Garcés del Garro (DNI 25.199.458-Z).
22. Sofía Alfranca Duarte (DNI 73.000.914-H).
23. Sonia Pobo Gascón (DNI 73.156.938-X).
24. Natividad Meléndez Gazulla (DNI 17.723.812-N).
25. Lluvia Bustos Sepúlveda (DNI 25.196.332-Q).
26. Carolina Riu Fernández-Mijares (DNI 28.634.952-K).
27. M.ª Olga Gómez Álvarez (DNI 16.802.969-C).
28. Anabel Morer Balsa (DNI 72.999.600-S).
29. Elisa Brualla Barceló (DNI 72.991.798-X).
30. Esperanza Velilla Sierra (DNI 25.180.297-N).
31. M.ª Carolina García Ontañón (DNI 76.921.293-R).
32. Eva Catalán Gómez (DNI 25.468.630-V).
33. Tamara Calmache García (DNI 29.132.563-G).
34. Francisca Ariza Soria (DNI 30.980.642-X).
35. Celia Pérez Castejón (DNI 18.167.383-M).
36. Marisa Casas Larrañeta (DNI 33.417.936-V).
37. M.ª Teresa Grau Tasa (DNI 25.139.759-T).
38. María Gracia Rebullida (DNI 17.763.548-G).
39. M.ª Teresa Zamorano Arantegui (DNI 29.115.158-X).
40. Belén Cosín Corral (DNI 50.080.932-L).
41. Julia Dobón Villarroya (DNI 18.438.225-E).
42. Eva Gázquez Martínez (DNI 43.684.024-D).
43. Valentina Calvo Otín (DNI 18.055.673-Y).
44. Cristina Martínez González (DNI 17-752.838-N).
45. Yolanda Fité Ferruz (DNI 29.101.986-V).
46. María Gema Acosta Quílez (DNI 18.434.883-S).
47. María Pilar Lorén Montesinos (DNI 25.142.673-Q).
48. Minerva Rodríguez Hernández (DNI 72.968-453-X).
49. Beatriz Sánchez Sagaste (DNI 73.244.643-Q).
50. Cristina Uruén Orihuela (DNI 72.981.692-R).
51. Eva Pérez Zubiri (DNI 76.923.983-T).
52. Sonia Miranda Calavia (DNI 16.806.920-S).
53. Georgina Lorén Górriz (DNI 17.751.262-T).
54. Patricia Orós Vela (DNI 17.761.124-H).
55. M.ª Luz Benito Puértolas (DNI 73.077.785-T).
56. Ana Belén Villagrasa Beltrán (DNI 76.970.925-E).
57. Berta Moya Marco (DNI 18.044.951-W).
58. M.ª José Ramírez Vizuete (DNI 17.726.891-D).
59. Eva Hernández Jarque (DNI 41.457.202-R).
60. Azucena Boned Boned (DNI 18.054.280-Q).
61. Raquel Oseñalde Val (DNI 29.124.826-H).

ASPIRANTES EXCLUIDOS (causa de exclusión):

1. Rosa Laura Angoy Muro (DNI 17.732.182-X). No aporta currículum vitae.
2. Ana Satué de Velasco (DNI 25.445.960.W). No aporta DNI debidamente compulsado.
3. Katya Pascual Pueyo (DNI 17.763.397-Z). No aporta DNI debidamente compulsado.
4. Cristina Corvillo Liébana (DNI 52.917.545-L). No aporta declaración jurada y titulación compulsada requerida por la convocatoria.
5. Leticia Tundidor Sánchez (DNI 17.453.147-B). No aporta currículum vitae.
6. Eva Lacoma Gómez (DNI 18.053.891-H). Registro de entrada núm. 2.057 de este Ayuntamiento, de fecha 16 de junio de 2011. Acreditar pago de tasa al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
7. M.ª del Mar Carranza Carranza (DNI 29.093.822-H). No aporta declaración jurada.

8. Elsa Bailo Laburta (DNI 18.052.479-D). No aporta currículum vitae.
9. Raquel Borbón Gracieta (DNI 18.042.855-E). No aporta currículum vitae.
10. Vanesa Pastor Marcos (DNI 17.753.978-W). No aporta DNI debidamente compulsado y declaración responsable.
11. M.ª Pilar Escrivá Ríos (DNI 17.724.068-S). No aporta titulación compulsada requerida por la convocatoria.
12. M.ª Teresa Villanueva Pérez (DNI 25.157.648-H). No aporta titulación compulsada requerida por la convocatoria.
13. Elsa Zamora Pérez (DNI 73.229.459-N). No aporta DNI debidamente compulsado.
14. Cristina Belío Casasús (DNI 18.171.198-W). No aporta DNI debidamente compulsado.
15. Rocío Sempere Hernández (DNI 17.454.984P). No aporta titulación compulsada requerida por la convocatoria.
16. Silvia Fernández Aured (DNI 09.788.912-C) -. No aporta titulación compulsada requerida por la convocatoria.
17. Lucía Elena Rodríguez Vigorito (DNI 09.022.802-V). No aporta DNI debidamente compulsado, currículum vitae ni declaración responsable.
18. M.ª Jesús Albalad Palacio (DNI 17.866.507-S). No aporta DNI debidamente compulsado, titulación compulsada requerida por la convocatoria ni currículum vitae.
19. Evangelina María San Gervasio Adán (DNI 17.450.669-V). No aporta DNI debidamente compulsado ni acreditación del pago de la tasa al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

Segundo. — Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ. Dentro de los diez días hábiles siguientes a esta publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, entendiéndose elevada a definitiva en el supuesto en que no se presenten reclamaciones.

Tercero. — La valoración por el tribunal de los méritos presentados por los aspirantes admitidos se llevará a efecto el día 25 de julio de 2011, a las 8:30 horas, en el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, plaza España, 1, Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Cuarto. — Notificar la presente resolución a los aspirantes excluidos citados.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de lo establecido en la base 6.ª que regula la presente convocatoria.

Villanueva de Gállego, a 29 de junio de 2011. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 7

Núm. 8.817

Doña Natividad Buitrón Gerner, secretaria judicial de Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a la mercantil Marcaprint Trading, S.L., la sentencia que obra dictada en las actuaciones, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 941/2011-C.

Jueza que la dicta: Doña Carmen Royo Jiménez.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 14 de junio de 2011.

Demandante: Caixa d'Estalvis del Penedés, S.A., representada por el procurador don José Manuel Pastor Eixarch y defendida por el abogado don Martí Soler Bordes.

Demandada: Marcaprint Trading, S.L.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Pastor Eixarch, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis del Penedés, S.A., contra Marcaprint Trading, S.L., debo:

1. Declarar resuelto el contrato celebrado entre las partes el día 23 de enero de 2007.

2. Condenar a la demandada a la devolución del vehículo marca Lancia, modelo Phedra 2,2 JTD, emblema ED.

3. Condenar a Marcaprint Trading, S.L., al pago de las costas del procedimiento.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de

50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto, en la cuenta de este expediente núm. 0030 8005 40 0000000000, indicando en el campo “concepto”, la indicación “recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”.

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso, en el campo observaciones, la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El/la magistrado/a-juez/a».

Dado en Zaragoza, a catorce de junio de dos mil once. — La secretaria judicial, Natividad Buitrón Gerner.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 8.832

En el procedimiento monitorio núm. 1.631/2009-B3 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

1. Se despacha a instancia de la procuradora doña María José Sanjuán, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de paseo Ruiseñores, núm. 26, de Zaragoza, parte ejecutante, ejecución frente a Fidela Piedad Agreda Romerales, parte ejecutada, por la cantidad de 2.821,90 euros, que desde hoy devengará el interés procedente, condenando en las costas devengadas en este procedimiento a la parte demandada, atendiendo a la condición de Comunidad de Propietarios de la parte actora y al objeto de la reclamación.

Se tiene a la parte actora por desistida de su petición respecto al codemandado fallecido Antonio Cañizares Valls.

Se acuerda dar por terminado el presente procedimiento monitorio.

2. Hágase saber a la parte actora que se deberá solicitar la ejecución de la presente resolución por los trámites del artículo 517 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto lo dispongo, mando y firmo. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a la herencia yacente y herederos desconocidos de Fidela Piedad Agreda Romerales.

Dado en Zaragoza, a catorce de junio de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

PARTE NO OFICIAL

AUGUSTO ARIÑO GARCIA-BELENQUER

(NOTARIO)

Núm. 9.022

Don Augusto Ariño García-Belenguer, notario del Ilustre Colegio de Notarios de Aragón, con residencia en Zaragoza;

Hace constar:

1. Que en su Notaría se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de finca, con el fin de acreditar que Emiliano, Mercedes y María Isabel Tolosana Fierro adquirieron el pleno dominio de la finca que se describe a continuación, por título de donación.

2. Descripción de la finca:

Urbana: Casa en la calle del Planillo, señalada con el número 13, sita en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), que tiene una superficie total de 222 metros cuadrados, de los que 176 metros cuadrados se hallan cubiertos y 46 metros cuadrados de superficie descubierta.

Linda: Al frente, calle de su situación; derecha entrando, casa número 15 de dicha calle, de Luis Arcal Bielsa; por la izquierda, con la casa número 11 de la repetida calle, de Gonzalo Alcolea Huguet, y por el fondo, con la calle de los Huertos.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 13, al tomo 1.275, libro 28, folio 30, finca número 501.

3. Que el requerimiento ha sido formalizado por Emiliano Tolosana Fierro, en su propio nombre y en el de sus dos hermanas Mercedes y María Isabel Tolosana Fierro.

4. Que así se hace saber a todos los posibles interesados, quienes podrán comparecer en esta Notaría, sita en Zaragoza (calle Juan Pablo II, 21, 1.º), durante el plazo de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto, para oponerse a la tramitación de esta acta o exponer y justificar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Zaragoza, a 24 de junio de 2011. — El notario, Augusto Ariño García-Belenguer.

COMUNIDAD DE REGANTES

DE MIRAFLORES

Núm. 9.025

En virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del artículo 52 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la Comunidad de Regantes de Miraflores, con CIF G-50.111.616 y domicilio en calle Juana de Ibarbourou, 15, 50013 Zaragoza, en su condición de corporación de derecho público, acuerda en la Junta de Gobierno del día 23 de junio del 2.011:

1. Proceder a la notificación de creación de los ficheros de naturaleza pública descritos en el presente acuerdo ante el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, de acuerdo con el ejercicio de las potestades de derecho público que tiene asignadas.

2. Igualmente, y con motivo de las actividades de la Comunidad que no guardan relación con las potestades precisadas, proceder a la notificación de creación de los ficheros de titularidad privada que correspondan según los cauces previstos conforme a la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

Descripción de los ficheros de titularidad pública:

- A) Nombre del fichero: *Usuarios del agua.*
- Finalidad del fichero: Gestión de la Comunidad de Regantes de Miraflores
- Usos previstos:
- Gestión del padrón general de usuarios para ejercitar las funciones encomendadas a la Comunidad sobre la prestación del servicio público de distribución de agua conforme a las ordenanzas y estatutos de la Comunidad.
 - Gestión tributaria y de recaudación de las cuotas de los usuarios.
 - Gestión del catastro inmobiliario rústico.
 - Expediente administrativo de ingreso, separación, otros.
- Afectados (personas o colectivos de los que se obtienen datos de carácter personal): Usuarios o partícipes de la Comunidad, usuarios “de hecho” que no han ingresado en la Comunidad y deberían hacerlo por el uso del agua que realizan.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:
- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas.
 - Procedimiento de recogida: Formularios de inscripción.
 - Soporte: Documental e informático.
- Estructura básica del fichero:
- Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.
 - Datos de circunstancias sociales: Información sobre la propiedad beneficiaria del agua.
 - Datos de información comercial: actividad, tipología y características del aprovechamiento.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios.
 - Datos de transacciones de bienes y servicios.
- Cesiones de datos: Sí. Destinatarios y normas que autorizan la cesión:
- Confederación Hidrográfica del Ebro, Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón y comunidades de base de la Comunidad General con la finalidad de realizar una gestión adecuada del agua.
 - Artículos 11 y 21.1 de la LOPD y artículo 81 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Transferencia internacional de datos: No.
- Organo de la Administración responsable del fichero: Comunidad de Regantes de Miraflores.
- Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Comunidad de Regantes de Miraflores (calle Juana de Ibarbourou, 15, 50013 Zaragoza). Teléfono y fax: 976 412 852. Correo electrónico: crmiraflres@gmail.com.
 - Medidas de seguridad: Nivel básico.
- B) Nombre del fichero: *Junta General y Junta de Gobierno.*
- Finalidad del fichero: Gestión ordinaria de los órganos de decisión y representación de la Comunidad: Junta General y de la Junta de Gobierno.
- Usos previstos:
- Gestión de los datos de carácter personal de los integrantes de los órganos de decisión y representación de la Comunidad.
 - Gestión de las actividades —convocatorias, correspondencia, asistencia a reuniones, votaciones— de los cargos representativos de ambos órganos.
 - Gestión de los datos necesarios para la tramitación de los expedientes administrativos ante la Junta de Gobierno: concesión y gestión de permisos, informes, y autorizaciones, registro de entrada y de salida de documentos, expedientes administrativos.
 - Afectados (personas o colectivos de los que se obtienen datos de carácter personal): Miembros de la Junta General y de la Junta de Gobierno, y peticionarios (instancia ante la Junta de Gobierno con independencia de la condición de partícipe).